

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10770/Add.14
28 noviembre 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/10770, de 22 de agosto de 1972. Durante la semana que terminó el 25 de noviembre de 1972, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre el siguiente tema:

56. Cuestión relativa a la situación de los Territorios bajo administración portuguesa: carta de 11 de julio de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (véase S/7382 y S/10770 y S/10770/Add.13)

El Consejo de Seguridad continuó examinando la cuestión en sus sesiones 1675a. y 1677a., celebradas el 21 y 22 de noviembre.

El Consejo tuvo ante sí dos proyectos de resolución (S/10838 y S/10839), patrocinados por Guinea, Somalia y el Sudán, que reemplazaban al proyecto de resolución (S/10834) presentado anteriormente por las mismas delegaciones. En la 1676a. sesión del Consejo, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Somalia, en nombre de los patrocinadores, presentó los dos proyectos de resolución (S/10838 y S/10839) y dio lectura a modificaciones al texto del primer proyecto de resolución, cuyo texto revisado fue posteriormente distribuido como documento S/10839/Rev.1. Los párrafos dispositivos del segundo proyecto de resolución (S/10839) dicen lo siguiente:

1. Reafirma que la situación resultante tanto de la política colonialista de Portugal en esos territorios como de las constantes agresiones de las fuerzas militares portuguesas contra Estados africanos independientes adyacentes a dichos territorios, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales en el continente africano;

2. Condena la persistente negativa del Gobierno de Portugal a aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General;

3. Afirma que la asistencia militar y de otros tipos que determinados aliados militares de Portugal en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte proporcionan al Gobierno de Portugal permite a éste proseguir su política de dominación colonial y represión contra los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y Mozambique, poniendo en peligro de este modo la paz y la seguridad internacional en el continente africano;

4. Pide a todos los Estados, particularmente a determinados aliados militares de Portugal en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, que se abstengan de prestar asistencia de cualquier tipo al Gobierno de Portugal hasta que abandone su política de dominación colonial;

5. Encarece a todos los gobiernos, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que presten a los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y Mozambique reconocidos por la Organización de la Unidad Africana toda la ayuda moral y material que necesiten en su lucha por la libre determinación y la independencia;

6. Decide que todos los Estados, particularmente determinados aliados militares de Portugal, pongan término a la venta o la entrega de armas y equipo y pertrechos militares al Gobierno de Portugal, así como también de todos los suministros, equipo y material para la fabricación o el mantenimiento de las armas y municiones que emplea Portugal en su represión de los pueblos africanos en los territorios bajo su dominación;

7. Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un comité especial de cinco miembros del Consejo de Seguridad, que se constituirá tras la celebración de consultas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General, para que se encargue de investigar la corriente de armas de que hace uso Portugal en los territorios africanos bajo su dominación e informe periódicamente al Consejo de Seguridad;

8. Pide a todos los Estados que colaboren con el comité especial establecido en virtud del párrafo 7 supra;

9. Pido al Secretario General que preste asistencia al comité especial en el cumplimiento de sus tareas.

En la 1677a. sesión, celebrada el 22 de noviembre, el representante de Somalia dio lectura a modificaciones al texto del proyecto de resolución revisado que figura en el documento S/10838/Rev.1. Indicó también que los patrocinadores del proyecto de resolución S/10839 no exigirían que se sometiese a votación en ese momento.

El representante de los Estados Unidos, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento, pidió que se sometiese a votación separada el párrafo 2 del proyecto de resolución revisado (S/10838/Rev.1). En nombre de los patrocinadores, se opuso el representante de Somalia. Luego, el Presidente sometió a votación el proyecto de resolución revisado en su totalidad (S/10838/Rev.1), con las modificaciones introducidas verbalmente durante la sesión. El Consejo de Seguridad lo aprobó por unanimidad como resolución 322 (1972). En su parte dispositiva, la resolución 322 (1972) dice lo siguiente:

1. Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y Mozambique a la libre determinación y la independencia, reconocido por la Asamblea General en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y la legitimidad de la lucha de esos pueblos para lograr ese derecho;

2. Pide al Gobierno de Portugal que cese inmediatamente sus guerras coloniales y todos los actos de represión contra los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y Mozambique;

3. Pide al Gobierno de Portugal, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que entable negociaciones con los representantes de los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y Mozambique con miras a llegar a una solución del conflicto armado que se desarrolla en esos territorios y permitirles lograr la libre determinación y la independencia;

4. Pide al Secretario General que observe la evolución de la situación e informe periódicamente al Consejo de Seguridad.

5. Decide seguir ocupándose activamente de este asunto.